



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a __ de agosto de 2023.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

La Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Diputado Enrique Vargas del Villar Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer se vincula con la multiplicación rápida de células anormales de algún órgano o sistema del cuerpo, que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir otras partes del cuerpo. Este proceso se denomina "metástasis" y es la principal causa de muerte por cáncer.

Una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en niños y adolescentes alrededor del mundo es el cáncer. Según las últimas estimaciones hechas por



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Globocan 2018¹, cada año se diagnostican aproximadamente 18 millones de casos nuevos de cáncer en todo el mundo de los cuales, más de 200,000 ocurren en niños y adolescentes.

Aunque el cáncer en la Infancia y la Adolescencia es menos frecuente que en los adultos, es un problema de Salud Pública ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en este grupo de edad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para sus familiares.

Los tipos de cáncer más frecuentes en los niños son: leucemia, linfoma, cáncer cerebral y a medida que los niños entran en la adolescencia, el osteosarcoma (cáncer de los huesos) es más común.

En países con altos ingresos la sobrevida es mayor al 80%, sin embargo, en países de ingresos medios o bajos la sobrevida apenas alcanza un 20%. Algunas de las principales causas que repercuten en las bajas tasas de supervivencia son: incapacidad para tener un diagnóstico preciso y oportuno, poco o nulo acceso a los tratamientos, abandono del tratamiento, defunciones por toxicidad y exceso de recidivas, entre otras.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social². Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo

¹ <https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956>

² 4. Secretaría de Salud. (2019). Cubos Dinámicos-población (Proyecciones de la Población municipal de México 2010 - 2018, CONAPO), <http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/ccubopobcensal2010.html>



Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6.

Entre el primero y el cuarto año de vida predominan los tumores del Sistema Nervioso Simpático, Retinoblastoma, Tumores Renales y Tumores Hepáticos⁵. A partir de los 10 y hasta los 19 años (Adolescencia) los tipos de cáncer que ocurren con mayor frecuencia son similares a los que se presentan en la edad adulta y debido a que el cáncer en adolescentes suele ser más agresivo, el tratamiento condiciona un mayor riesgo de inmunosupresión y de infección que puede desencadenar la muerte.

Por sexo, 56% de los casos registrados corresponde a varones y 44% a mujeres. La mayor tasa de mortalidad (6.79) ocurrió en adolescentes hombres y la mayoría de los casos del RCNA fueron: Leucemias (48%), Linfomas (12%) y Tumores del Sistema Nervioso Central (9%).

La sobrevivencia Nacional en niños y adolescentes registrados en el RCNA es de 57%⁵, en comparación con la de países con altos ingresos donde la probabilidad de que una niña, niño o adolescente con cáncer sobreviva es del 90%.

El cáncer infantil en el Estado de México tiene una incidencia aproximada de 120 casos nuevos al año por cada millón de menores de 15 años; siendo la cuarta causa de mortalidad en la población pediátrica de 1 a 4 años y la segunda causa de mortalidad en población de entre 5 a 15 años.³

El tratamiento del cáncer en los niños puede incluir una cirugía (la extirpación de los tumores o las células cancerosas), quimioterapia (el uso de fármacos para matar las células cancerosas), radiación (el uso de energía radiante para matar las células cancerosas) y un trasplante de médula ósea.

³ AMANC Estado de México <https://www.amancedomex.org/nosotros.html>



***Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar***



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Los médicos pueden usar uno o más de estos tratamientos para un niño con cáncer. El tipo de tratamiento necesario depende de la edad del niño, del tipo de cáncer y de cuán grave es el cáncer.

El cáncer es curable con un diagnóstico certero y temprano; con el acceso a un tratamiento y un cuidado apropiados, con la disponibilidad de medicinas asequibles y de calidad pero cabe mencionar, que una de la causas del diagnóstico tardío o equivocado del cáncer es la falta de especialistas oncológicos – pediatras, esta situación es posible resolverla mediante un acuerdo con la Secretaría de Salud Federal, pues si se logra contar con suficientes profesionales especialistas, esto puede derivar en la reducción de los diagnósticos tardíos, y en menos prognosis negativas.

En una revisión de política pública sobre los cánceres más comunes y mortales en México dentro las tres principales instituciones de salud, se aprecia en cuanto a los diversos tipos de cáncer presentados en niñas, niños y adolescentes hay una deficiente agenda. Ante la gran necesidad de coordinar acciones específicas entre el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone que ambos niveles de gobierno establezcan acuerdos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de este padecimiento en nuestras niñas, niños y adolescentes mexiquenses. Queremos que se haga todo lo posible para terminar con la situación actual de escasez de medicamentos, falta de especialistas y falta de equipamiento en los hospitales del Estado de México que ponen en riesgo la vida de miles de pacientes.

Con una adecuada coordinación de acciones, se puede revertir las tasas de mortalidad de este padecimiento entre niñas, niños y adolescentes como se ha logrado ya en cáncer de mama y cervicouterino. Consideramos que esta situación debe ser priorizada en la agenda de salud en dos vertientes:

1. La incorporación de acciones específicas para la detección oportuna y atención del cáncer en la niñez en todas sus etapas;



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

2. La adecuada cobertura de la atención del cáncer para todas y todos los niños, así como adolescentes mexiquenses sin seguridad social.

En este trabajo parlamentario solicitamos de manera respetuosa se implementen esquemas para la prevención, detección y atención del cáncer en niñas, niños y adolescentes con miras a lograr resultados en el corto y mediano plazo. Para el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional resulta necesario y urgente que las acciones y esquemas de prevención, detección y atención similares a la experiencia internacional sean evaluados e incorporados dentro de las estrategias y acciones coordinadas para atender este padecimiento.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*